



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Junta de Gobierno Local:

Presidente: Alcalde don Francisco Sánchez Pérez.

Vocales:

–Teniente Alcalde Primero: Don José Antonio Cenalmor Jarillo.

–Teniente Alcalde Segunda: Doña Virginia Gómez Marugan.

–Teniente Alcalde Tercera: Doña María Cristina Valhondo Bazago.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, y aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Conceder subvenciones con arreglo a las previsiones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto y los créditos consignados para este fin.
- Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones públicas.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad este atribuida a otros órganos.
- El otorgamiento de todo tipo de licencias o autorizaciones, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno.
- Seguimiento de la actividad inspectora municipal, con facultad de propuesta al órgano competente para la incoación de expedientes sancionadores.
- La defensa y conservación del patrimonio municipal, sin perjuicio de las disposiciones específicas respecto de la gestión y administración del patrimonio municipal del suelo.
- La aprobación de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- La aprobación de expedientes de fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas tributarias.
- El otorgamiento de exenciones y bonificaciones tributarias con arreglo a lo establecido en las ordenanzas fiscales correspondientes.
- La liquidación y cobro de los recursos locales.
- Aprobación de expedientes de modificación de créditos que no estén atribuidos al pleno.
- Las autorizaciones y anulaciones de acometidas de agua potable, sus contadores y de alcantarillado.
- La toma en conocimiento de cambios de titularidad y de actividades.
- Las anulaciones y/o modificaciones de recibos cobratorios incorrectos.
- La cancelación de garantías y devolución de avales depositados, sino están atribuidos al pleno.
- La aprobación y modificación de padrones fiscales.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

El Alcalde podrá avocar el conocimiento de asuntos cuya resolución haya sido delegada por el presente decreto, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

[Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanromandelosmontes.sedelectronica.es>].

San Román de los Montes, 8 de julio de 2019.–El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º I.-3614